

2023-1618



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

MEMORANDUM

Fecha: 19/07/2023

Folio: 52468

SANDRA LIZBETH HERRERA LANDAVAZO
ENLACE PLANEACION

SE AJDUNTA OFICIO RECIBIDO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EJEMPLAR DEL INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA AL ISSSTESON POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

M.C.

Instrucción: Atención y Seguimiento

Documento: DS/0911/2023

Fecha Docto: 19/07/2023

Enviado por: LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN GENERAL

IVETT MARIA FRANCO VARGAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA



RECIBID
19 JUL. 2023
Unidad de Planeación,
Evaluación y Transparencia
Hermosillo, Sonora

14/21



52468

Despacho del Secretario
Oficio: DS-0911/2023

Hermosillo, Sonora, 07 de julio de 2023.
"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

Asunto: Envío de informe de auditoría.

L.E. FROYLAN GÁMEZ GAMBOA
Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
Presente.-

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9, inciso A) fracción XXV, inciso B) fracción V, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; 140, fracciones IV y V, del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y derivado de la auditoría practicada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), por el Órgano Interno de Control adscrito a la entidad a su digno cargo, notificada mediante oficio No. DS-0110/2023 de fecha 23 de enero de 2023, correspondiente a la auditoría a la Licitación Pública No. LPA-926049950-008-2022 de servicios de limpieza, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, le hago llegar un ejemplar del informe de auditoría, en el cual se advierte el detalle de las observaciones determinadas, lo anterior para los fines que se estimen pertinentes.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría el conocer las acciones que sean desarrolladas para atender las recomendaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de atender las mismas para los efectos legales a que haya lugar y remitir al Órgano Interno de Control de ISSSTESON la información y/o documentos que amparan su atención, dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Para integrar su respuesta deberá hacer referencia a cada observación señalada y a las acciones establecidas para el cumplimiento de la medida de solventación referidas en ellas, requiriendo que las hojas del documento se encuentren numeradas y firmadas por el titular y el responsable administrativo de ese ente.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente oficio, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA, Secretaria de la Contraloría General, Hermosillo, Sonora



C.c.p. Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea.- Titular del Órgano Interno de Control de ISSSTESON
C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco- Directora General de Auditoría Gubernamental.

Elaboró: C.P. Orlando Peña Corrales Revisó: C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza Autorizó: C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 217 1885, (662) 217 2517.



**GOBIERNO
DE SONORA**
**SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
GENERAL**

Secretaría de la Contraloría General.
Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad
y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de
Sonora.

Asunto: Informe de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 22 de junio del 2023.

LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA
Secretario de la Contraloría General
Presente.-

Antecedentes:

Ente Público Auditado: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**Unidad Administrativa u
Órgano auditado:** Subdirección de Servicios Administrativos
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Constitución: Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: DS-0110-2023 de fecha 23 de enero de 2023

Oficio(s) de comisión: OIC-1553/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022.
OIC-1554/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022.
OIC-1555/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022

Auditor(es) comisionado(s): C.P. Francisco Arturo Comidez Armendáriz
C.P. Jesús Octavio Córdova Félix

Supervisor: C.P. Diana Ivett Torres Caravantes

Titular del OIC: Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Alcance: Organización general, control interno, verificación al cumplimiento de las bases de licitación, procedimiento de licitación, procedimiento de adjudicación, verificación física del personal de limpieza, integración de expedientes, revisión al cumplimiento del contrato, así como sistemas de información y registros. (ID 2548).

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas y documentos emitidos por la Dependencia o Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

En el Programa Anual de Auditorías, que se autorizó por parte de la Secretaría de la Contraloría General a este Órgano Interno de Control, se tiene contemplado la revisión al rubro de “**Auditoría a la Licitación Pública No. LPA-926049950-008-2022, relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza con Insumos contratada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora**” en el ejercicio 2022.

Derivado del Análisis de la información referida obtuvimos los siguientes:

Resultados

OBSERVACIÓN 1

Se observaron 3 pagos en exceso realizados a la Empresa Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V., por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), por un importe total de \$98,132.48 (Noventa y ocho mil ciento treinta y dos pesos 48/100 m.n.), derivado de 256 inasistencias que no fueron descontadas al personal de limpieza contratado por dicho prestador de servicios, según se muestra en la siguiente tabla:

No. Factura	Mes facturado	Inasistencias sin descontar	Importe	Localidad	Unidad Administrativa
5376	Junio	68	26,066.44	Cd. Obregón	Hospital Adolfo López Mateos
5561	Julio	185	70,916.05	Cd. Obregón	Hospital Adolfo López Mateos
5561	Julio	3	1,149.99	Guaymas	Hospital Guaymas
Totales		256	\$98,132.48		

Ver anexo 2

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 48 Fracción III y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 16 Fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Cláusula Quinta inciso D y Novena del Contrato No. LPA-926049950-008A-2022 (Anexo 1); y demás relativas aplicables.

Recomendación

a) Justificar razonadamente el por qué los servidores públicos responsables de supervisar las asistencias del personal de limpieza, no reportaron las 256 inasistencias, o en su caso, los responsables de realizar los pagos a la empresa prestadora de servicios, no hicieron los descuentos respectivos en las facturas señaladas en el cuadro y anexo 2;

b) En caso de haber justificación alguna, proporcionar a este Órgano Interno de Control, copia certificada de la documentación que acredite el pago que se observó como exceso a la empresa prestadora de servicios Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V., por la cantidad de \$98,132.48 (Noventa y ocho mil ciento treinta y dos pesos 48/100 m.n.);

c) O, en su caso, remitir a este Órgano Interno de Control, la evidencia en copia certificada, del reintegro que debió realizarse a la cuenta concentradora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en cantidad total de \$98,132.48 (Noventa y ocho mil ciento treinta y dos pesos 48/100 m.n.), por parte de la empresa Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V.;

d) Informar las medidas preventivas y controles establecidos tendientes a evitar realizar pagos indebidos a los prestadores de servicios, derivados de la falta de control y supervisión de los mismos y con ello evitar la reincidencia de esta observación.

OBSERVACIÓN 2

Se observaron fallas de control respecto del proceso de entrega recepción, al revisar 219 formatos denominados "Atención Lista de Insumos", relacionados con los materiales e insumos, proporcionados por la empresa prestadora de servicios Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V., correspondientes al período del 15 de junio al 31 de diciembre de 2022, de los cuales se conoce que 203 no se encuentran debidamente requisitados, en cuanto a que carecen de firmas tanto de quien entrega, así como de quien recibe por parte de los responsables de la referida empresa, así como errores en las fechas de elaboración, asimismo, no se proporcionó evidencia donde el personal responsable del Instituto, haya validado o supervisado dichas entregas.

Ver anexo 3

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; Punto 63.05 Objetivo, Función 14 y Punto 63.05.03.02 Objetivo, Funciones 1 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON; 36 Tercer Párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos; Cláusula Primera, Tercera, Novena, Décima Inciso A y Décima Quinta del Contrato No. LPA-926049950-008A-2022 (Anexo 1); y demás relativas aplicables.

Recomendación:

a) Justificar razonadamente los motivos por los cuales no se cuenta con los controles necesarios para garantizar que los materiales e insumos convenidos en el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de junio de 2022, no se proporcionaron en cuanto a cantidad y en los términos pactados;

b) Remitir a este Órgano Interno de Control, en su caso, evidencia documental debidamente certificada, que acredite que el Instituto recibió de conformidad los insumos señalados en el contrato, en las cantidades y términos pactados con el prestador de servicios Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V., así como de la supervisión de dichas entregas. En caso de incumplimiento del contrato por parte de dicho prestador de servicios, solicitamos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), proporcione evidencia de la aplicación de penas convencionales, tal como se establece en la Cláusula Décima Quinta del Contrato No. LPA-926049950-008A-2022.

c) Informar a este Órgano Interno de Control, las medidas que se establecerán para que, en lo sucesivo, se supervise y verifiquen las entregas de insumos de limpieza pactados en los contratos celebrados con las empresas prestadoras de este servicio, con el fin de evitar irregularidades en el



surtimiento de los mismos, documentando las acciones realizadas para tal efecto y así mismo, se evite reincidir en la presente observación.

OBSERVACIÓN 3

Derivado de la revisión al cumplimiento del Contrato No. LPA-926049950-008-2022, relativo a la Contratación del Servicio de Limpieza con Insumos, con la empresa Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V., y como resultado de la aplicación de 37 cuestionarios y elaboración de Actas de Hechos al personal que realiza las funciones de limpieza, en las diversas áreas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), observamos las siguientes irregularidades:

No.	CONCEPTO
1	NO CUENTAN CON UNIFORME COMPLETO
2	NO PORTAN SU CREDENCIAL EN TODO MOMENTO
3	NO LES DAN INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS EN FORMA OPORTUNA
4	LOS INSUMOS O MATERIALES SON INSUFICIENTES
5	DESCONOCEN EL NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LA EMPRESA
6	NO CUENTAN CON ÁREA DE RESGUARDO PARA EL MATERIAL Y EQUIPO DE TRABAJO
7	NO SUPERVISAN SUS LABORES
8	NO EXISTE BUENA RELACIÓN Y COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA EMPRESA
9	NO EXISTE FORMATO DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR LAS ÁREAS
10	NO CUENTA CON IMSS, INFONAVIT U OTRAS PRESTACIONES DE LEY
11	NO SE LES PAGA LOS DÍAS 31
12	NO SE LE DEPOSITA OPORTUNAMENTE SU SUELDO
13	NO SE LE REQUIRIÓ PARA FIRMAR CONTRATO
14	NO SE LE PROPORCIONÓ COPIA DEL CONTRATO
15	NO CONOCEN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA A LA QUE PERTENECE
16	NO SE LE PROPORCIONÓ POR ESCRITO SUS FUNCIONES

Ver anexo 4

Normatividad violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 Fracciones I, III, V, XI, 16 Fracciones I, VI, VIII, XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 36 Tercer Párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos; Punto 63.05, Objetivo y Función 14, Punto 63.05.03.02, Objetivo y Funciones 1 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON; Cláusula Primera: Objeto del Contrato, Tercera: Anexos, Décima Quinta: Penas Convencionales, Vigésima: Relaciones Laborales y Vigésima Segunda: Solución de Controversias, Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, Punto 1, 3, 4, Inciso A Personal, Punto 3 e Inciso B Condiciones Generales, Punto 1 del Contrato No. LPA-926049950-008A-2022; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación

a) Justificar razonadamente los motivos por los cuales se presentaron estas situaciones con el personal contratado para realizar el servicio de limpieza dentro de algunas áreas revisadas por parte de este Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), toda vez que éstas corresponden a obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios, entre las cuales el Instituto está

obligado a verificar la capacidad técnica y económica de la empresa adjudicada, así como corroborar la actividad preponderante, para otorgar el servicio de limpieza.

b) Proporcionar a este Órgano Interno de Control, evidencia de las supervisiones realizadas por el Instituto al personal de la Empresa Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V.;

c) Así también de las acciones que llevaron a cabo para que se ejerciera el cumplimiento del Contrato No. LPA-926049950-008A-2022, celebrado con la mencionada empresa Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V. para subsanar esta situación;

d) Informar las medidas que se implementarán para no reincidir con esta observación, así como remitir a este Órgano Interno de Control, evidencia de las acciones que se llevarán a cabo para evitar que el prestador de servicios, incumpla con las obligaciones pactadas en los documentos contractuales.

OBSERVACIÓN 4

Derivado de la aplicación de cuestionarios y actas de hechos por parte del personal auditor de este Órgano Interno de Control, al personal contratado por la empresa prestadora de servicios Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V., quienes realizan las funciones de limpieza en las distintas áreas revisadas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), algunos de ellos manifestaron inconformidades hacia dicha empresa, contraviniendo a lo establecido en el Contrato No. LPA-926049950-008A-2022, de fecha 15 de junio de 2022, siendo los siguientes:

- a) Dos personas comentan que los insumos requeridos carecen de buena calidad e incluso son diluidos para su mayor rendimiento;
- b) Tres personas comentan que en algunas áreas se contempla muy poco personal para las cargas de trabajo;
- c) Tres personas que elaboran en el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, mencionan que existen retrasos de importancia por parte de la empresa al efectuar los pagos de limpieza exhaustiva, así como falta de pago en algunos casos;
- d) Una persona que labora en el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, menciona que los días últimos de cada mes se les entregan listas de asistencia, en las cuales se les pide firmar todos los días, independientemente de que no hubieran asistido a laborar alguno de esos días (Se levantó Acta Circunstanciada de Hechos);
- e) Veinte y tres trabajadores de la empresa manifestaron su inconformidad por no contar con servicio médico;
- f) Dos personas que laboran en Oficinas Administrativas (edificio principal), manifestaron su inconformidad, por no estar permanentes en una determinada área, ya que frecuentemente las asignan a otras áreas y/o unidades administrativas;
- g) Tres personas manifestaron que cuando se les imposibilita ir un día a laborar, les descuentan doble el día;
- h) Dos personas que no cuenta con la prestación IMSS, manifiesta inconformidad, toda vez que presentan incapacidades y/o recetas médicas de particulares, y aun así les descuentan el día.

B
Ver anexo 5

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 Fracciones I, V y XI, 16 Fracciones I, VI, VIII, XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 36 Tercer Párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos; Punto 63.05, Objetivo y Función 14; Punto 63.05.03.02, Objetivo y Funciones 1 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON; Cláusula Primera: Objeto del Contrato, Tercera: Anexos, Décima Quinta: Penas Convencionales, Vigésima: Relaciones Laborales y Vigésima Segunda: Solución de Controversias, Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, Punto 1, 3, 4, Inciso A Personal, Punto 3 e Inciso B Condiciones Generales, Punto 1 del Contrato No. LPA-926049950-008A-2022; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

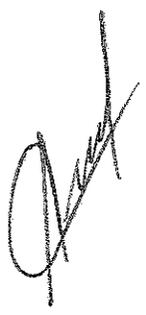
Recomendación

- a) Aclarar y justificar los motivos por los cuales no se llevó a cabo una supervisión en tiempo y en forma, por parte del personal responsable de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato No. LPA-926049950-008A-2022, de fecha 15 de junio de 2022, llevado a cabo con la empresa prestadora de servicios Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V., por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), entre las cuales el Instituto está obligado a verificar la capacidad técnica y económica de la empresa adjudicada, así como corroborar la actividad preponderante, para otorgar el servicio de limpieza.
- b) Proporcionar a este Órgano Interno de Control, evidencia de las supervisiones realizadas por el Instituto al personal de la Empresa Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V.;
- c) Así también las acciones que llevaron a cabo para que se ejerciera el cumplimiento del Contrato No. LPA-926049950-008A-2022, celebrado con la mencionada empresa Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V. para subsanar esta situación;
- d) Informar las medidas que se implementarán para no reincidir con esta observación, así como remitir a este Órgano Interno de Control, evidencia de las acciones que se llevarán a cabo para evitar que la prestadora de servicios, incumpla con las obligaciones pactadas en los documentos contractuales.

Conclusión

Se llevó a cabo por parte de este Órgano Interno de Control, la práctica de una auditoría a la Licitación Pública No. LPA-926049950-008-2022, relativa a la "Contratación del Servicio de Limpieza con Insumos" con la Empresa Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V. pactada con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en lo relacionado con la Organización General, Control Interno, Procedimiento de Adjudicación, así como los Sistemas de Información y Registros Contables, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, así como periodos anteriores y posteriores a la fecha señalada, concluyendo lo siguiente:

Se recomienda al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, lleve a cabo una estricta vigilancia de las funciones de supervisión en cuanto a las distintas áreas a su cargo, así como en la implementación de acciones encaminadas al mejoramiento de los procesos administrativos necesarios, para asegurar una correcta ejecución de los contratos de servicios celebrados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para que estos sean con eficacia y eficiencia



en estricto apego a la normatividad correspondiente y al cumplimiento al clausulado de los documentos contractuales.

De igual manera, resulta relevante que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de la Subdirección de Servicios Administrativos, realice una constante verificación y supervisión de la plantilla de personal encargado de la limpieza, controles de asistencia, entrega de insumos, cumplimiento de Contratos de los distintos servicios prestados a la Entidad, así como de todas aquellas obligaciones de la prestadora de servicios, con el fin de evitar erogaciones en exceso que afecten el patrimonio del Instituto, así como para realizar en tiempo y forma y con apego a la normatividad, la ejecución del contrato, cumpliendo así con los criterios de Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez, en la ejecución del gasto público, con el fin de no incurrir en posibles responsabilidades administrativas.

De acuerdo con lo anterior, consideramos indispensable que el Instituto atienda las observaciones a solventar señaladas en el presente informe, apegándose a las medidas preventivas y correctivas a que hemos hecho referencia.

Atentamente



Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
Cédula Profesional No. 09308386



C.P. Francisco Arturo Cornidez Armendáriz
Auditor
No. Cédula Profesional: No.5543889



C.P. Jesús Octavio Córdova Félix
Auditor
Cédula Profesional No.3302670

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

ARTÍCULO 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades solo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la ley y los particulares pueden hacer lo que esta no les prohíba.

ARTÍCULO 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal, directa o paraestatal, así como municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del Tribunal Estatal Electoral, del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, del Tribunal de Justicia Administrativa y quienes laboren en los organismos públicos con autonomía legal.

En los términos y condiciones que establezca la Ley respectiva los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial, fiscal y de intereses.

Las causas graves a las que se refiere esta Constitución para la remoción los cargos públicos relacionados a los titulares de los Organismos Constitucionales Autónomos, el Poder Judicial y el Poder Legislativo serán las que determine la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas.

Se deroga.

ARTÍCULO 144.- El Congreso del Estado expedirá la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos mencionados en el presente Título, así como las leyes en materia de auditoría, fiscalización y combate a la corrupción que establezcan las normas precisas para determinar y sancionar sus actos u omisiones que generen alguno de los siguientes tipos de responsabilidad:

III.- Responsabilidad Administrativa, exigible a los servidores públicos cuando éstos incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, incluyendo sin limitar, el manejo indebido de recursos públicos y de la deuda pública.

Las sanciones aplicables a esta forma de responsabilidad, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación del servidor público, así como en sanciones económicas, que deberán establecerse de acuerdo con los beneficios obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones, pero no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

El manejo de recursos económicos estatales se sujetará a las bases de esta Constitución.

LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 6.- Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

ARTÍCULO 7.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II.- Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III.- Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV.- Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V.- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII.- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;

VIII.- Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX.- Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X.- Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 54.- Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta ley deberán garantizar:

II.- El cumplimiento de los contratos:

Para efectos de este artículo, los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con las dependencias y entidades, a efecto de determinar montos menores para estos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita

la Secretaría de la Contraloría General. En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 47 y 48 de la Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

Las personas representantes de la sociedad civil que intervengan como testigos en los procedimientos de contratación, estarán exceptuados de otorgar garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de este, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

ARTÍCULO 48.- Las dependencias y entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

ARTÍCULO 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO 13.- Los Subdirectores y Jefes de Unidad que estarán al frente de las Subdirecciones y Unidades del Instituto, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante el Director General de su correcto funcionamiento. Dichos titulares serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requieran y que aparezca en el presupuesto autorizado del Instituto. Les corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

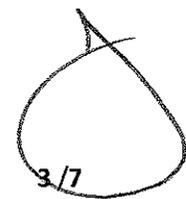
I. Organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a las distintas áreas que integren las unidades administrativas correspondientes;

III. Conducir las actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas que señale el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidas para el Instituto;

V. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normatividad y los procedimientos relacionados con los servicios y demás actos administrativos de su competencia, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de esas normas y para la aplicación en su caso de las sanciones procedentes;

XI. Las demás que le confieren otras disposiciones legales aplicables o le señale el Director General.

ARTÍCULO 16.- Corresponden a la Subdirección de Servicios Administrativos las siguientes atribuciones:



3/7

I. Vigilar la correcta difusión y aplicación de las Políticas y los procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y de servicios que establecen la normatividad y los acuerdos de la Junta Directiva, así como del Director General del Instituto.

VI. Adquirir bienes y contratar los servicios necesarios para la operación de las diferentes áreas del Instituto, en las mejores condiciones de costos, calidad y oportunidad, con apego a la normatividad de la materia;

VIII. Vigilar la correcta y oportuna prestación de los servicios de correspondencia, impresión, intendencia, vigilancia y transporte, a las áreas demandantes del servicio en el Instituto;

XXIV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables o el Director General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ISSSTESON

63.05 Subdirección de Servicios Administrativos

Objetivo:

Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Instituto, en apego a la normatividad para la adecuada prestación de los servicios.

Funciones:

14.-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

63.05.03.02. Coordinación de Servicios Generales.

Objetivo:

Programar los servicios de mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del Instituto; así como atender los requerimientos de vigilancia, intendencia, correspondencia, traslado y transporte para el correcto funcionamiento de las distintas áreas del Instituto

Funciones:

1.- Proporcionar los servicios de correspondencia, intendencia, vigilancia y transporte a las áreas demandantes del Instituto.

14.- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Contrato No. LPA-926049950-008A-2022

PRIMERA: Objeto del Contrato. "El PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS, objeto del presente contrato, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria.

TERCERA: Anexos. Las partes convienen en que la ejecución del presente contrato se realizara conforme a los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones establecidas y señaladas en la

propuesta técnica, económica, anexos y documentos que fueron presentados por su parte en el proceso de licitación pública LPA-926049950-008-2022 que se acompañan al contrato, formando parte integrante del mismo y firmados o rubricados en todas y cada una de sus hojas por el "Instituto" y por "EL PROVEEDOR"

QUINTA: Forma de pago.

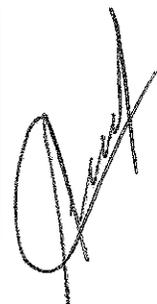
D) En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, este deberá reintegrar las cantidades pactadas en exceso, más los intereses correspondientes.

NOVENA: "RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de prestar los servicios señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

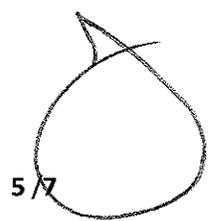
"EL INSTITUTO" designa al **ING. ANTONIO ALEJANDRO VILLASEÑOR GANDARA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS COMO ADMINISTRADOR GENERAL Y COMO ADMINISTRADORES POR ÁREA DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL PERSONAL QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:**

ÁREA DE ISSSTESON	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR ÁREA
EDIFICIO ISSSTESON	ING. JOSE LUIS GONZALEZ MENDIVIL
CIAS NORTE	FRANCISCO ENRIQUE LOZANO NORIEGA
CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO	CZARINA COLORES PONCE
ESCALAFON, COORDINACION DE FARMACIA	DR. JORGE RENE MELEDEZ MASCAREÑO
CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ Y FARMACIA NO. 2	LIC. BENJAMIN PAZ DUARTE
CIAS CENTRO	ING. JOSE MANUEL BRISEÑO GARCIA
CIAS SUR	PEDRO ERNESTO SALINAS MARTINEZ
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y CONTROL DE BIENES	LIC. BLANCA LOURDES SERRANO CUAMEA
FOVISSSTESON	LIC. ANDRES SALAS SANCHEZ
UNIDAD JURIDICA Y VERIFICACION DE ORGANISMOS	MARIA JESUS FELIX ENCINAS
VINCULACIÓN, CONTABILIDAD, ARCHIVO DE VIGENCIAS Y CREDITO	FCO. JAVIER PAREDES OCAMPO
MEDICINA PREVENTIVA, INGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	HERMES RUIZ PAREDES
PLANEACION Y ED. DE TRANSPARENCIA	CRUZITA NOCHOLS
MOCTEZUMA	DRA. BLANCA R. ARREDONDO
POLICLINICA OBREGON	JOSE MESA
POLICLINICA HUATABAMPO	REYES ESPINOZA VALENZUELA
CLINICA HOSPITAL GUAYMAS	OSCAR GERARDO ZARAGOZA
HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	ARQ. JESUS RODOLFO LOPEZ
POLICLINICA DE NAVOJOA	MANUEL DE JESUS COTA VALENZUELA
MODULO DE SAN LUIS RIO COLORADO	GABRIELA GRIJALVA
CLINICA HOSPITAL DE NOGALES	FCO. RUBEN MAZON PARRA
AGUA PRIETA	MARIA ESTHER ZUZURREGUI MIRANZA



Para que verifiquen su correcto cumplimiento, por lo que "EL PROVEEDOR" acepta que el servidor público designado se encargue de la supervisión, seguimiento, verificación y valoración en cualquier tiempo.

DÉCIMA: Obligaciones del proveedor.
El Proveedor se obliga a lo siguiente:

A.- A suministrar el servicio objeto del presente contrato del día 15 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 en los siguientes domicilios.

NO.	DOMICILIOS
1	EDIFICIO ISSSTESON
2	CIAS NORTE
3	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO
4	ESCALAFON, COORDINACION DE FARMACIA
5	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ Y FARMACIA NO. 2
6	CIAS CENTRO
7	CIAS SUR
8	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y CONTROL DE BIENES
9	FOVISSTESON
10	UNIDAD JURIDICA Y VERIFICACION DE ORGANISMOS
11	VINCULACIÓN, CONTABILIDAD, ARCHIVO DE VIGENCIAS Y CREDITO
12	MEDICINA PREVENTIVA, INGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
13	PLANEACION Y ED. DE TRANSPARENCIA
14	MOCTEZUMA
15	POLICLINICA OBREGON
16	POLICLINICA HUATABAMPO
17	CLINICA HOSPITAL GUAYMAS
18	HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS
19	POLICLINICA DE NAVOJOA
20	MODULO DE SAN LUIS RIO COLORADO
21	CLINICA HOSPITAL DE NOGALES
22	AGUA PRIETA

DÉCIMA QUINTA: Penas Convencionales. Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

En el caso de que el "Proveedor" por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad o con el plazo de entrega autorizado, "EL INSTITUTO" aplicara una pena convencional por el importe que resulte del 2(dos) al millar sobre el valor de los servicios prestados por cada día que transcurra desde que surja la demora hasta la fecha en que se solvente.

En caso de que "EL INSTITUTO" rechace algún servicio por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos de acuerdo a lo estipulado en este instrumento, además si durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" continua con el incumplimiento, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, "EL INSTITUTO" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la cláusula séptima de este contrato y lo que corresponda conforme a Derecho.

Cada una de las penas convencionales se aplicara de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda, mismas que en su conjunto no excederán el monto de la fianza de cumplimiento.

VIGÉSIMA: Relaciones laborales. El proveedor como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El proveedor" conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de "El Instituto" y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogar por dicho concepto.

Así mismo, "El proveedor" se obliga a responder por cualquier tipo de reclamación extralegal que sus empleados y/o ex empleados presenten en contra del Instituto.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Solución de controversias. Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, estas serán resueltas en común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

INSUMOS

1.- Todos los equipos, insumos y materiales requeridos para la prestación del presente servicio deberán ser proporcionados por la Empresa Prestadora del Servicio, por lo tanto deberán de considerarse en su cotización.

3.- Todo insumo a material requerido deberá ser proporcionado de forma oportuna conforme las necesidades y a solicitud de la convocante en un plazo no mayor a 2 días hábiles.

4.- El material y equipo que utilicen los operarios una vez terminado el turno o las actividades, deberá concentrarse en los centros de trabajo tengan a bien designar y por lo tanto no deberá permanecer en los pasillos o áreas de trabajo.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

INCISO A) PERSONAL

3.- Todo el personal designado por la compañía de limpieza, deberá presentarse perfectamente uniformado (uniforme completo, camisa y pantalón) y portar gafete de identificación proporcionado por la empresa en un lugar visible. La empresa deberá proporcionar protección a sus trabajadores dotándolos de equipo para su uso personal, (Guantes, lentes, gorros, botas, etc).

INCISO B) CONDICIONES GENERALES

1.- La empresa prestadora deberá designar supervisores, los cuales serán los responsables de la correcta ejecución de los servicios, además de ser un vínculo que utilicen los centros de trabajo para analizar todos los requerimientos de limpieza necesarios.

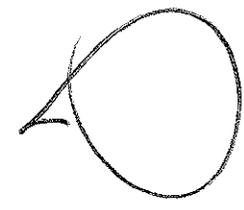
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE AUSTERIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 36 tercer párrafo.- Los contratos de servicios profesionales deberán señalar claramente las actividades, tareas o trabajos a realizar, así como la figura de administrador del contrato, encargado de la supervisión y cumplimiento del mismo.

Órgano Interno de Control del ISSSTESON
 Cédula analítica de servicios de limpieza con insumos al Isssteson
 Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V.

(Del 15 al 30 de junio de 2022)

SEGÚN CONTRATO				SEGÚN LO FACTURADO				DI CO VS F		
NO. DE TRABAJADORES	SUELDO MENSUAL (POR TRABAJADOR)	TOTAL SUELDO	NO. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	LOCALIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO. DE TRABAJADORES		FECHA DE PAGO	SUELDO MENSUAL (POR TRABAJADOR)
27	6,133.28	165,598.56	5376	14/07/2022	CD. OBREGÓN	LIC. ADOLFO LOPE MATEOS	27	15/07/2022	6,133.28	165,598.56
27	11,500.00	310,500.00	5561	03/08/2022	CD. OBREGÓN	LIC. ADOLFO LOPE MATEOS	27	11/08/2022	11,500.00	310,500.00
12	11,500.00	138,000.00	5561	03/08/2022	GUAYMAS	HOSPITAL DE GUAYMAS	12	11/08/2022	11,500.00	138,000.00
SUMAS TOTALES										





No.	Ubicación	Fecha	Firma de quien entrega	Nombre de quien entrega	Firma de quien recibe	Nombre de quien recibe	Formato con errores
1	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO HERMOSILLO	15/06/2022	X	X	✓	CZARINA COLORES	X
2	CIAS CENTRO	15/06/2022	X	X	✓	A DIAZ Q	X
3	CIAS CENTRO	20/06/2022	X	X	✓	ROSA MARIA	X
4	CIAS CENTRO	27/06/2022	X	X	✓	ROSA MARIA	X
5	CIAS NORTE	15/06/2022	X	X	✓	ENRIQUE LOZANO N	X
6	CIAS NORTE	23/06/2022	X	X	✓	ROSALBA BORBÓN VALENZUELA	X
7	CIAS SUR	15/06/2022	X	X	✓	MIGUEL AVILA	X
8	CIAS SUR	22/06/2022	X	X	✓	FIRMA	X
9	CIAS SUR	27/06/2022	X	X	✓	FIRMA	X
10	CIAS SUR	28/06/2022	X	X	✓	FIRMA	X
11	HOSPITAL GUAYMAS	15/06/2022	X	X	✓	ROSALBA CASTRO	X
12	HOSPITAL GUAYMAS	22/06/2022	X	X	✓	ROSALBA CASTRO	X
13	HOSPITAL NOGALES	23/06/2022	✓	JESUS A GONZALEZ BONILLA	✓	JESUS A GONZALEZ BONILLA	X
14	DEPARTAMENTO DE ESCALAFON Y COORDINACIÓN DE FARMACIA	25/06/2022	X	X	✓	IRENE NAVA	X
15	OFICINA DE VINCULACIÓN Y JURÍDICO (ÓRGANO DE CONTROL)	15/06/2022	X	X	✓	FRANCISCA IBARRA E	X
16	OFICINAS CENTRALES	15/06/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
17	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y GENERALES	16/06/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
18	OFICINAS GENERALES	20/06/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
19	OFICINAS CENTRALES	22/06/2022	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X	X	X
20	OFICINAS CENTRALES	23/06/2022	X	X	✓	VICTOR DURAZO	X
21	PLANEACIÓN Y EDIFICIO DE TRANSPARENCIA	25/06/2022	X	X	✓	ROSALBA SARABIA GON	X
22	OFICINAS GENERALES	27/06/2022	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X	X	X
23	HOSPITAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	15/06/2022	X	X	✓	ERNESTO DAVILA	X
24	HOSPITAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	22/06/2022	X	X	✓	MIGUEN ANGEL RABAGO QUIÑÓNEZ	X
25	POLICLÍNICA HUATABAMPO	15/06/2022	✓	TADEO	X	X	X
26	POLICLÍNICA HUATABAMPO	22/06/2022	X	X	✓	MARIA B	X
27	POLICLÍNICA NAVOJOA	15/06/2022	✓	TADEO	X	X	X
28	POLICLÍNICA NAVOJOA	22/06/2022	X	X	✓	MARIA B. RABAGO V.	X
29	POLICLÍNICA OBREGÓN CIAS	15/06/2022	✓	TADEO	X	X	X
30	POLICLÍNICA OBREGÓN CIAS	22/06/2022	X	X	✓	AGUIRRE GRAJEDA	X
TOTAL JUNIO							29

(Handwritten signature and initials)

No.	Ubicación	Fecha	Firma de quien entrega	Nombre de quien entrega	Firma de quien recibe	Nombre de quien recibe	Formato con errores
1	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO HERMOSILLO	05/07/2022	X	X	✓	FIRMA	X
2	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO HERMOSILLO	18/07/2022	X	X	✓	FIRMA	X
3	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO HERMOSILLO	27/07/2022	X	X	✓	FIRMA	X
4	CASA CLUB OBREGÓN	08/07/2022	X	X	X	X	X
5	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	02/07/2022	✓	CESAR SAÑUDO	✓	NORMA L HERNANDEZ V	X
6	EXHAUSTIVO HEMODIALISIS	02/07/2022	X	NORMA HERNANDEZ	✓	M EUGENIA	X
7	EXHAUSTIVO LABORATORIO	05/07/2022	✓	FIRMA	✓	VERONICA ROMAN	X
8	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	11/07/2022	✓	FIRMA	✓	NORMA L HERNANDEZ V	X
9	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	14/07/2022	✓	CESAR SAÑUDO	X	X	X
10	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	20/07/2022	X	CESAR SAÑUDO	✓	NORMA L HERNANDEZ V	X
11	EXHAUSTIVO HEMODIALISIS Y QUIROFANO	21/07/2022	✓	CESAR SAÑUDO	✓	VERONICA ROMAN	X
12	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	22/07/2022	✓	CESAR SAÑUDO	X	X	X
13	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	22/07/2022	✓	CESAR SAÑUDO	X	X	X
14	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	23/07/2022	✓	ERNESTO LÓPEZ	X	X	X
15	EXHAUSTIVO	23/07/2022	X	X	✓	VERONICA ROMAN	X
16	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	26/07/2022	X	X	✓	NORMA L HERNANDEZ V	X
17	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	28/07/2022	✓	CESAR SAÑUDO	✓	M EUGENIA	X
18	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	30/07/2022	✓	CESAR SAÑUDO	X	X	X
19	CIAS CAJEME	08/07/2022	X	X	X	X	X
20	CIAS CENTRO	04/07/2022	X	X	✓	AGUIRRE C.	X
21	CIAS CENTRO	12/07/2022	X	X	✓	FIRMA	X
22	CIAS CENTRO	19/07/2022	X	X	✓	ROSA M. L. S.	X
23	CIAS CENTRO	30/07/2022	✓	ERNESTO LÓPEZ	X	X	X
24	CIAS NORTE	06/07/2022	X	X	✓	SUGHEY CORDOVA	X
25	CIAS NORTE	19/07/2022	X	X	✓	SUGHEY CORDOVA	X
26	CIAS SUR	14/07/2022	✓	CESAR SAÑUDO	✓	FIRMA	X
27	CIAS SUR	19/07/2022	X	X	✓	MARIA DE ROSAS	X
28	HOSPITAL GUAYMAS	08/07/2022	✓	M AVILA	X	X	X
29	HOSPITAL GUAYMAS	09/07/2022	✓	M AVILA	X	X	X
30	HOSPITAL GUAYMAS	28/07/2022	✓	MONICA LÓPEZ	✓	FIRMA	X
31	HOSPITAL GUAYMAS	30/07/2022	X	X	X	X	X
32	HOSPITAL NOGALES	06/07/2022	X	X	✓	JESUS A GONZALEZ BONILLA	X
33	HOSPITAL NOGALES	19/07/2022	X	X	X	X	X
34	HOSPITAL NOGALES	21/07/2022	✓	JESUS GONZALEZ	X	X	X
35	COORDINACIÓN DE ESCALAFON Y FARMACIAS	13/07/2022	✓	FIRMA	✓	IRENE NAVA	X
36	COORDINACIÓN SLRC	19/07/2022	X	X	X	X	X
37	OFICINAS CENTRALES	05/07/2022	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X	X	X
38	OFICINAS CENTRALES	18/07/2022	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X	X	X
39	PLANEACIÓN Y EDIFICIO DE TRANSPARENCIA	19/07/2022	X	X	✓	FIRMA	X
40	MEDICINA PREVENTIVA, DEPTO, DE INGRESOS	26/07/2022	X	X	✓	YAHAYA VALENZUELA M.	X
41	HOSPITAL ALM	08/07/2022	X	X	X	X	X
42	HOSPITAL ALM	19/07/2022	✓	MIGUEL RABAGO	X	X	X
43	MÓDULO ETCHOJOA	05/07/2022	✓	FIRMA	X	X	X
44	MÓDULO ETCHOJOA	22/07/2022	✓	CESAR SAÑUDO	X	X	X
45	MÓDULO ETCHOJOA	22/07/2022	X	X	✓	VIRGINIA FLORES RÍOS	X
46	MÓDULO HUATABAMPO	22/07/2022	✓	CESAR SAÑUDO	X	X	X
47	MÓDULO HUATABAMPO	22/07/2022	X	X	✓	EPIFANIA CORRAL YOCUPICIO	X
48	MÓDULO PUERTO PEÑASCO	19/07/2022	✓	SANTIAGO	X	X	X
49	POLICLINICA DE NAVOJOA	05/07/2022	✓	FIRMA	X	X	X
50	POLICLINICA DE OBREGÓN	19/07/2022	X	X	✓	FIRMA	X
TOTAL JULIO							42

71

No.	Ubicación	Fecha	Firma de quien entrega	Nombre de quien entrega	Firma de quien recibe	Nombre de quien recibe	Formato con errores
1	CASA CLUB HERMOSILLO	03/08/2022	X	X	✓	FIRMA	X
2	CASA CLUB HERMOSILLO	18/08/2022	✓	KARLA	X	X	X
3	CASA CLUB HERMOSILLO	31/08/2022	✓	FIRMA	X	X	X
4	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	02/07/2022	✓	CESAR SOÑUDO	X	X	X
5	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	04/08/2022	✓	M EUGENIA	X	X	X
6	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO LABORATORIO	05/07/2022	X	X	X	X	X
7	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO NEONATOS INFECCIÓN	24/08/2022	✓	FIRMA	✓	NORMA L HERNANDEZ	X
8	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO QUIROFANO GINECO	26/08/2022	✓	CESAR SOÑUDO	X	X	X
9	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	30/08/2022	✓	FIRMA	✓	NORMA L HERNANDEZ	X
10	CIAS CENTRO	02/08/2022	✓	ERNESTO	X	X	X
11	CIAS CENTRO	09/08/2022	X	X	✓	ROSAMARIA L S	X
12	CIAS CENTRO	22/08/2022	X	X	✓	FIRMA	X
13	CIAS CENTRO	22/08/2022	X	X	✓	MARIA ELIZABETH ESTRELLA G	X
14	CIAS CENTRO	31/08/2022	X	X	✓	MARIA ELIZABETH ESTRELLA G	X
15	CIAS NORTE	22/07/2022	✓	FIRMA	✓	SUGHEY CORDOVA	X
16	CIAS SUR	03/08/2022	✓	FIRMA	✓	FIRMA	X
17	CIAS SUR	18/08/2022	✓	ROSARIO	X	X	X
18	CIAS SUR	22/08/2022	X	X	✓	MA DE ROSAME	X
19	CIAS SUR	31/08/2022	✓	FIRMA	✓	MA DE ROSAME	X
20	HOSPITAL GUAYMAS	26/08/2022	✓	M AVILA	X	X	X
21	HOSPITAL NOGALES	04/08/2022	X	X	X	X	X
22	HOSPITAL NOGALES	24/08/2022	✓	JUANI	X	X	X
23	EDIFICIO PRINCIPAL	03/08/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
24	EDIFICIO PRINCIPAL	10/08/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
25	EDIFICIO PRINCIPAL	11/08/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
26	EDIFICIO PRINCIPAL	18/08/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
27	EDIFICIO PRINCIPAL	22/08/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
28	EDIFICIO PRINCIPAL	29/08/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
29	EDIFICIO PRINCIPAL	31/08/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
30	MÓDULO HUATABAMPO	31/08/2022	✓	FIRMA	X	X	X
31	POLICLINICA DE NAVOJOA	18/08/2022	✓	FIRMA	✓	MANUEL COTA	X
TOTAL AGOSTO							25

No.	Ubicación	Fecha	Firma de quien entrega	Nombre de quien entrega	Firma de quien recibe	Nombre de quien recibe	Formato con errores
1	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO DE HERMOSILLO	21/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
2	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO DE HERMOSILLO	21/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
3	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO DE OBREGÓN	02/09/2022	X	X	✓	SUJEIT BERENICE AGUIRRE GRAJEDA	X
4	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO HEMODIALISIS	03/09/2022	✓	M EUGENIA V B	X	X	X
5	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	06/09/2022	✓	M EUGENIA V B	X	X	X
6	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO HEMODIALISIS Y QUIROFANO CIRUGIA	08/09/2022	✓	M EUGENIA V B	X	X	X
7	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO QUIROFANO CIRUGIA, PEDIATRIA, NEONATOS	09/09/2022	X	X	✓	VERONICA ROMAN	X
8	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO QUIROFANO CIRUGIA, PEDIATRIA, NEONATOS	09/09/2022	X	X	✓	NORMA L HERNANDEZ	X
9	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	21/09/2022	X	X	✓	NORMA L HERNANDEZ	X
10	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO MULTIPLE	25/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
11	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO QUIROFANO GINECO	26/09/2022	X	X	✓	VERONICA ROMAN	X
12	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	28/09/2022	X	X	✓	NORMA L HERNANDEZ	X
13	CIAS CENTRO	06/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
14	CIAS CENTRO	13/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
15	CIAS CENTRO	28/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
16	CIAS SUR	05/09/2022	X	X	✓	MA DE ROSAME	X
17	CIAS SUR	23/09/2022	X	X	✓	MA DE ROSAME	X
18	CIAS SUR	28/09/2022	✓	MA DE ROSAME	X	X	X
19	HOSPITAL NOGALES	01/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
20	HOSPITAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	02/09/2022	X	X	✓	MIGUEL A RABAGO Q	X
21	HOSPITAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	02/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
22	HOSITAL GUAYMAS	01/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
23	HOSITAL GUAYMAS	01/09/2022	X	X	✓	ROSALBA CASTRO	X
24	HOSITAL GUAYMAS	09/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
25	COORDINACIÓN DE ESCALAFON Y FARMACIAS	23/08/2022	X	X	✓	FIRMA	X
26	COORDINACIÓN DE ESCALAFON Y FARMACIAS	31/08/2022	X	X	✓	FIRMA	X
27	EDIFICIO PRINCIPAL	08/09/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
28	EDIFICIO PRINCIPAL	12/09/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
29	EDIFICIO PRINCIPAL	21/09/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
30	EDIFICIO PRINCIPAL	28/09/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
31	MÓDULO ETCHOJOA	01/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
32	MÓDULO ETCHOJOA	15/09/2022	X	X	✓	ESPINOZA V	X
33	POLICLINICA HUATABAMPO	01/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
34	POLICLINICA HUATABAMPO	15/09/2022	X	X	✓	ESPINOZA V	X
35	POLICLINICA OBREGON CIAS	01/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
36	POLICLINICA OBREGON CIAS	01/09/2022	X	X	✓	FIRMA	X
TOTAL SEPTIEMBRE							36

(Handwritten signature and initials)

No.	Ubicación	Fecha	Firma de quien entrega	Nombre de quien entrega	Firma de quien recibe	Nombre de quien recibe	Formato con errores
1	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO HERMOSILLO	05/10/2022	X	X	✓	FIRMA	X
2	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO HERMOSILLO	29/10/2022	X	X	✓	ERNESTO DAVILA	X
3	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO COCINA	04/10/2022	✓	M EUGENIA V B	X	X	X
4	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	06/10/2022	X	X	✓	NORMA L HERNANDEZ	X
5	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	11/10/2022	X	X	✓	NORMA L HERNANDEZ	X
6	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	15/10/2022	X	X	✓	ERNESTO DAVILA	X
7	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	20/10/2022	X	X	✓	NORMA L HERNANDEZ	X
8	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO QUIROFANO GINECOLOGIA Y HEMODIALISIS	22/10/2022	✓	M EUGENIA V B	X	X	X
9	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO LABORATORIO Y HEMODIALISIS	27/10/2022	X	X	✓	NORMA L HERNANDEZ	X
10	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	28/10/2022	X	X	✓	VERONICA ROMAN	X
11	CIAS CENTRO	06/10/2022	X	X	✓	FIRMA	X
12	CIAS CENTRO	19/10/2022	✓	ERNESTO DAVILA	X	X	X
13	CIAS SUR	06/10/2022	X	X	✓	MA DE ROSAME	X
14	CIAS SUR	19/10/2022	✓	KAREN HERNANDEZ	X	X	X
15	CIAS SUR	20/10/2022	✓	MA DE ROSAME	X	X	X
16	CIAS SUR	25/10/2022	✓	MA DE ROSAME	X	X	X
17	HOSPITAL DE GUAYMAS	14/10/2022	X	X	✓	ERNESTO DAVILA	X
18	EDIFICIO PRINCIPAL	06/10/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
19	EDIFICIO PRINCIPAL	20/10/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
20	EDIFICIO PRINCIPAL	25/10/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
21	HOSPITAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	14/10/2022	X	X	✓	VICTOR DURAZO	X
22	POLICLINICA DE NAVOJOA	14/10/2022	X	X	X	X	X
TOTAL OCTUBRE							22

No.	Ubicación	Fecha	Firma de quien entrega	Nombre de quien entrega	Firma de quien recibe	Nombre de quien recibe	Formato con errores
1	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO HERMOSILLO	10/11/2022	x	x	✓	FIRMA	x
2	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO HERMOSILLO	22/11/2022	x	x	✓	GLORIA OVIEDO	x
3	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	03/11/2022	x	x	✓	NORMA L HERNANDEZ	x
4	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	05/11/2022	x	x	✓	NORMA L HERNANDEZ	x
5	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	10/11/2022	x	x	✓	NORMA L HERNANDEZ	x
6	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	14/11/2022	x	x	✓	NORMA L HERNANDEZ	x
7	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	18/11/2022	✓	M. EUGENIA V B.	X	X	x
8	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	18/11/2022	✓	M. EUGENIA V B.	X	X	x
9	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	22/11/2022	x	x	✓	NORMA L HERNANDEZ	x
10	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	23/11/2022	x	x	✓	NORMA L HERNANDEZ	x
11	CIAS NORTE	28/11/2022	x	x	✓	SUGUEY TORRES	x
12	CIAS CENTRO	10/11/2022	x	x	✓	FIRMA	x
13	CIAS CENTRO	15/11/2022	x	x	✓	FIRMA	x
14	CIAS SUR	03/11/2022	x	x	✓	MA DE ROSAME	x
15	CIAS SUR	15/11/2022	x	x	✓	MA DE ROSAME	x
16	CIAS SUR	28/11/2022	x	x	✓	ROSARIO TANORI	x
17	HOSPITAL DE GUAYMAS	15/11/2022	x	x	✓	ROSALBA CASTRO	x
18	HOSPITAL DE NOGALES	11/11/2022	✓	FIRMA	✓	ALBERTO GONZALEZ	x
19	EDIFICIO PRINCIPAL	05/11/2022	x	x	✓	ELVIRA CARREON	x
20	EDIFICIO PRINCIPAL (TRANSPARENCIA)	10/11/2022	x	x	✓	ELVIRA CARREON	x
21	EDIFICIO PRINCIPAL	10/11/2022	x	x	✓	ELVIRA CARREON	x
22	EDIFICIO PRINCIPAL (COORDINADOR DE FARMACIAS)	15/11/2022	x	x	✓	GLORIA OVIEDO	x
23	EDIFICIO PRINCIPAL	22/11/2022	x	x	✓	GUADALUPE VALEZUELA B.	x
24	HOSPITAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	15/11/2022	x	x	✓	MIGUEL RABAGO	x
25	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO OBREGÓN	15/11/2022	x	x	✓	TRINIDAD YOCUPICIO	x
26	CIAS CAJEME	15/11/2022	x	x	✓	MARTHA FONSECA	x
27	POLICLINICA OBREGON	15/11/2022	x	x	✓	CONSUELO GARCÍA	x
28	POLICLINICA DE HUATABAMPO	15/11/2022	x	x	✓	CORRAL	x
29	POLICLINICA DE NAVOJOA	15/11/2022	x	x	✓	M. BALVANEDA	x
30	POLICLINICA DE NAVOJOA	15/11/2022	x	x	✓	MANUEL COTA	x
TOTAL NOVIEMBRE							29

No.	Ubicación	Fecha	Firma de quien entrega	Nombre de quien entrega	Firma de quien recibe	Nombre de quien recibe	Formato con errores
1	CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO HERMOSILLO	12/12/2022	X	X	✓	GLORIA OVIEDO	X
2	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	01/12/2022	X	X	✓	NORMA L. HERNANDEZ	X
3	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO COCINA	06/12/2022	✓	MARIA EUGENIA V. B.	X	X	X
4	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	13/12/2022	X	X	✓	NORMA L. HERNANDEZ	X
5	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ EXHAUSTIVO COCINA	15/12/2022	X	X	✓	NORMA L. HERNANDEZ	X
6	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	20/12/2022	X	X	✓	NORMA L. HERNANDEZ	X
7	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	20/12/2022	X	X	✓	MARIA EUGENIA V. B.	X
8	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	22/12/2022	X	X	✓	NORMA L. HERNANDEZ	X
9	HOSPITAL IGNACIO CHAVEZ	28/12/2022	X	X	✓	NORMA L. HERNANDEZ	X
10	CIAS CENTRO	19/12/2022	X	X	✓	FIRMA	X
11	CIAS CENTRO	29/12/2022	X	X	✓	FIRMA	X
12	CIAS SUR	12/12/2022	X	X	✓	MA DE ROSAME	X
13	CIAS SUR	19/12/2022	X	X	✓	MA DE ROSAME	X
14	HOSPITAL DE NOGALES	07/12/2022	X	X	✓	ALBERTO GONZALEZ	X
15	HOSPITAL DE GUAYMAS	07/12/2022	X	X	✓	ROSALBA CASTRO	X
16	EDIFICIO PRINCIPAL	01/12/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
17	EDIFICIO PRINCIPAL	12/12/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
18	EDIFICIO PRINCIPAL	19/12/2022	X	X	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X
19	EDIFICIO PRINCIPAL	26/12/2022	✓	ROSA ELVIRA CARREÓN	X	X	X
20	COORDINACIÓN DE FARMACIAS	12/12/2022	✓	FIRMA	X	X	X
TOTAL DICIEMBRE							20
TOTAL ACUMULADO							203

CONCEPTO	CASA CLUB	CENTRO MEDICO DR. IGNACIO CHAVEZ	EDIFICIO PRINCIPAL	CIAS NORTE	CIAS CENTRO	CIAS SUR	ESCALAFON Y COORDINACIÓN DE FARMACIAS	ÓRGANO DE CONTROL Y CONTROL DE BIENES	FOISSSTESON	UNIDAD JURIDICA Y VERIFICACIÓN DE ORGANISMOS	VINCULACIÓN Y ARCHIVO DE VIGENCIAS Y CRÉDITO	MEDICINA PREVENTIVA, INGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	PLANIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA	TOTALES
NO CUENTAN CON UNIFORME COMPLETO	1	14	5	2	4	4		1	1			1	1	34
NO PORTAN SU CREDENCIAL EN TODO MOMENTO	1	17	5	2	4	4		1	1			1	1	37
NO LES DAN INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS EN FORMA OPORTUNA	1	5			1	2		1						10
LOS INSUMOS O MATERIALES SON INSUFICIENTES	1	9	2		1			1	1					15
DESCONOCE EL NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LA EMPRESA		5		1										6
NO CUENTAN CON ÁREA DE RESGUARDO PARA EL MATERIAL Y EQUIPO DE TRABAJO		3												3
NO SUPERVISAN SUS LABORES	1		1						1					3
NO EXISTE BUENA RELACIÓN Y COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR O CON CUALQUIER OTRA PERSONA DE LA EMPRESA	1	4				1							1	7
NO EXISTE FORMADO DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE		7	3	2	1			1						14
NO CUENTA CON IMSS, INFONAVIT U OTRAS PRESTACIONES DE LEY	1	15	2	1	1			1				1	1	23
NO SE LES PAGO LOS DÍAS 31		14	4	2	3	4		1	1			1	1	31
NO SE LE DEPOSITA OPORTUNAMENTE SU SUELDO		6	1		2			1	1				1	12
SE RETRASAN EN EL PAGO DE SU SUELDO	1	6	1					1	1				1	11
NO SE LE REQUIRO PARA FIRMAR CONTRATO		5	2	2	2	1								12
NO SE LE PROPORCIONÓ COPIA DEL CONTRATO		17	4	2	4	4		1	1			1	1	35
NO CONOCEN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA A LA QUE PERTENECE	1	16	5	2	4	4		1	1			1	1	36
NO SE LE PROPORCIONÓ POR ESCRITO SUS FUNCIONES	1	17	3	1	4	4		1	1			1	1	34
TOTAL DE INCONSISTENCIAS	10	160	38	17	31	28		12	10			7	10	323

Desarrollos y Mantenimientos Firme, S.A. de C.V.

NOMBRE DEL PERSONAL	UNIDAD	LOS INSUMOS CARECEN DE BUENA CALIDAD	ALGUNAS AREAS SE CONTEMPLA MUY POCO PERSONAL	HAY RETRASOS EN LOS PAGOS DE LIMPIEZA EXHAUSTIVA	SE LES PIDE FIRMAR ASISTENCIA AUN SI FUERA INASISTENCIA	NO CUENTAN CON SERVICIO MÉDICO	NO ESTAN PERMANENTES EN UNA DETERMINADA AREA	LES DESCUNTAN DOBLE POR FALTAR UN DÍA	PRESENTAN INCAPACIDADES Y AUN ASI SE LES DESCUENTA
MARIA JESÚS GARCÍA PARRA	CIAS SUR	✓				✓			
MARÍA DEL ROSARIO GONZALEZ ZAMORA	CIAS CENTRO	✓	✓						
FRANCISCA IBARRA ESPINOZA	SALUD OCUPACIONAL		✓			✓			
SABINE HAYDEE LÓPEZ MUÑOZ	CIAS SUR		✓						
ELIZABETH VILLA CAMPAS	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ			✓		✓			
KIMBERLY GOMEZ VALENZUELA	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ			✓		✓		✓	✓
PAOLA GUADALUPE MENDIVIL URQUIJO	OIC DEL ISSSTESON			✓		✓			
LUZ DEL CARMEN ACUÑA YOCUPICIO	EDIFICIO PRINCIPAL						✓	✓	
EVANGELINA CONTRERAS RUBALCABA	CIAS NORTE						✓		
LUIS ALBERTO ROBLES BADILLA	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ					✓		✓	
MARIAN ADILENE SANCHEZ NUÑEZ	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ					✓			
MELANIE ROMINA DANZOS SALAZAR	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ					✓			
LUZ ESTHELA SALAZAR RIVERA	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ					✓			
ANTONIA SILVA SERNA	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ					✓			
MARÍA DE LOS ANGELES OCHOA ASTORGA	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ					✓			✓
LUIS OMAR GUTIERREZ VILLA	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ					✓			
GLADIS YARED CASTILLO VALDEZ	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ					✓			
FERNANDA LIZETH DIAZ SANCHEZ	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ					✓			
ANA PATRICIA LASCANO	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ					✓			
ITZEL CAMACHO MENDIVIL	OFICINAS CENTRALES					✓			
GABRIELA BRACAMONTE MEZA	CIAS NORTE					✓			
MARÍA ELENA VALENZUELA ARAGÓN	CIAS NORTE					✓			
ROSA DELIA DE H GUTIERREZ	CIAS NORTE					✓			
HILDA ROSARIO CRUZ MENDIVIL	FOVSSSTESON					✓			
YAHAIRA GUADALUPE VALENZUELA MONGE	MEDICINA PREVENTIVA E INGRESOS					✓			
ROSALBA SARABIA GONZALEZ	PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA					✓			
SOLEMA JANET MARTINEZ LÓPEZ	CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ					✓			
TOTAL DE INCONFORMIDADES		2	3	3	1	23	2	3	2

(Handwritten mark)